

- e) Al Doctor Juan Antonio de la Cruz G., como Médico; y
- f) A la Doctora María Altagracia Pérez Báez, como Farmacéutica.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 110^o de la Independencia, 91^o de la Restauración y 24^o de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILO MOLINA

Decreto No. 9681, que autoriza el cambio de nombre del menor
Badía Rushala Tillán.

(G. O. No. 7677, del 3 de abril de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 9681

CONSIDERANDO: Que en fecha 9 de noviembre de 1953, el señor Badía Tillán, mayor de edad, comerciante, de nacionalidad siria, casado, del domicilio y residencia de San Francisco de Macorís, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 10716, serie 56, debidamente renovada, fué autorizado a realizar los procedimientos requeridos por la ley para cambiar el nombre de su hijo menor Badía Rushala Tillán por el de Luis Badía Tillán, por ser este último el que siempre ha usado y por el cual se le conoce;

CONSIDERANDO: Que en fecha 12 del mes de noviembre del año 1953 el interesado hizo fijar por Alguacil en una de las puertas del Juzgado de Paz de San Francisco de Macorís, un aviso en tal sentido; y que en fecha 12 de diciembre del mismo año hizo publicar en la Gaceta Oficial otro aviso con igual propósito informativo;

CONSIDERANDO: Que en fecha 20 de enero del año en curso, el Procurador General de la República ha comunicado al Poder Ejecutivo no haberse producido ninguna oposición al deseo del solicitante, en el sentido ya expresado;

VISTOS los artículos 81, 82 y 83 de la Ley sobre Actos del Estado Civil No. 659 de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El señor Badía Tillán, de las generales indicadas, queda autorizado a cambiar el nombre de su hijo menor Badía Rushala Tillán, por el de Luis Badía Tillán.

Art. 2.— El presente Decreto se publicará en un diario de circulación nacional, además de en la Gaceta Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo; Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 9682, que concede la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte al señor Maurice B. Hexter.
(G. O. No. 7735, del 27 de agosto de 1954.)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9682

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

VISTA la Ley Número 1113, de fecha 26 de mayo de 1936;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del señor Maurice B. Hexter, Presidente de la Dominican Republic Settlement Association; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte,

DECRETO:

Conceder al señor Maurice B. Hexter, Presidente de la Dominican Republic Settlement Association, la condecoración de la Orden de Mérito Juan Pablo Duarte, en el grado de Gran Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de